



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 02 NOV. 2022

Rad. No. 005-2016-00523-00

VERBAL

DEMANDANTE: FEDERICO CAMACHO VARGAS

DEMANDADO: SIGNOS ARQUITECTURA S.A.S.

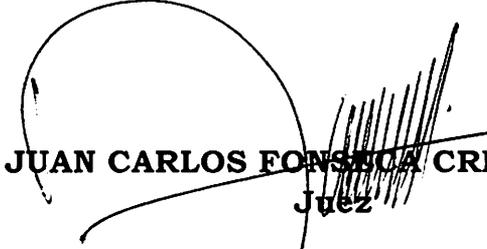
A lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora a folio 780 – C-002, del híbrido digital, se NIEGA en virtud a que la SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, no es una entidad y/o dependencia oficial. (Art. 234 del C. G. del P.).

Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar, se dispone:

PRIMERO: Correr traslado a las partes para que en el término de cinco (5) días alleguen sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Art. 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>101</u></p> <p>Fijado hoy <u>03 NOV. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
--